MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SEGÚN LEGISLACIÓN ESPAÑOLA CONVENIO SEGÚN LEGISLACIÓN DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

En materia de cooperación entre

La Fiscalía General del Estado del Reino de España
y
La Fiscalía General del Estado Plurinacional de Bolivia

La Fiscalía General del Estado Plurinacional de Bolivia y la Fiscalía General del Estado del Reino de España, denominadas en adelante "las Instituciones Firmantes";

Basándose en los principios de igualdad, reciprocidad y respeto de su autonomía institucional;

Atribuyendo especial importancia a los esfuerzos encaminados a defender los derechos humanos fundamentales y las garantías procesales;

Reconociendo la importancia de continuar el fortalecimiento y desarrollo de la cooperación entre ambas Fiscalías en la lucha contra la delincuencia transnacional y organizada; y,

Partiendo de la aspiración mutua de fomentar eficazmente su cooperación en cuestiones de interés recíproco,

Convienen en lo siguiente:

PRIMERO:

Las Instituciones Firmantes mantendrán relaciones de cooperación conforme a lo dispuesto en el presente Memorando de Entendimiento para la Legislación Española y el Convenio según la Legislación del Estado Plurinacional de Bolivia; y sus respectivas competencias, observando la legislación interna de cada uno de los Estados, así como los compromisos internacionales adquiridos a través de la firma y ratificación que hayan convenido los dos Estados.

SEGUNDO:

Las Instituciones Firmantes declaran que la cooperación entre ambas se cumplirá en las siguientes áreas principales:

Atención oportuna de las asistencias penales internacionales que se surgiera entre los dos Estados.

- Impulso de la investigación penal contra el crimen organizado y transnacional, especialmente: la trata de personas en todas sus formas de explotación, tráfico ilegal de migrantes, tráfico de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, lavado de activos, delitos informáticos y otro tipo de delitos que represente una grave amenaza para la sociedad.

- Intercambio de buenas prácticas entre la Fiscalía General del Estado del Reino de España y la Fiscalía General del Estado Plurinacional de Bolivia, así como apoyo a programas de formación y capacitación del personal especializado de las Instituciones Firmantes.

TERCERO:

Con el objeto de cumplir lo previsto en los artículos 1 y 2 del presente Memorando de Entendimiento para la Legislación Española y Convenio según Legislación del Estado Plurinacional de Bolivia, las Instituciones Firmantes acuerdan definir sus políticas de cooperación jurídica bajo las siguientes modalidades:

-Intercambio de información sobre el avance de procesos penales iniciados, intercambio de opiniones sobre el desarrollo de la criminalidad organizada, protección de los derechos humanos, libertades fundamentales y garantías procesales;

-Intercambio de información sobre el ordenamiento jurídico, doctrina y jurisprudencia de ambos países; así como la definición de buenas prácticas para gestionar la cooperación jurídica de las Instituciones Firmantes, de acuerdo a la experiencia internacional;

-Absolver consultas jurídicas generales en relación con las fases de preparación, desarrollo y ejecución de solicitudes de asistencia penal internacional;

-Promover el desarrollo de investigaciones académicas, pasantías en áreas de interés recíproco, seminarios, reuniones de expertos y jornadas académicas sobre los temas que interesen a las Instituciones Firmantes;

-Dinamizar y promover el desarrollo de los Sistemas de Protección a Víctimas y Testigos, de modo que permita el intercambio de experiencias, capacitación en materia de seguridad a víctimas y materias afines.

CUARTO:

El presente Memorando de Entendimiento para la Legislación Española y Convenio según Legislación del Estado Plurinacional de Bolivia, no impedirá a las Instituciones Firmantes acordar y llevar a cabo otras cooperaciones que sean aceptadas de mutuo acuerdo.

QUINTO:

1.- Para los efectos del presente Memorando de Entendimiento para la Legislación Española y Convenio según Legislación del Estado Plurinacional de Bolivia, las Instituciones Firmantes se comunicarán directamente.

2.- La cooperación, en el marco de lo establecido en el presente Memorando de Entendimiento para la Legislación Española y Convenio según Legislación del Estado Plurinacional de Bolivia, se coordinará a través de las siguientes unidades de las Instituciones Firmantes:

Fiscalía General del Estado Plurinacional de Bolivia:

Unidad Especializada en Extradiciones Cooperación Penal y Relacionamiento Internacional.
Calle España Nº 79 esq. San Alberto
Sucre - Bolivia
Telf - fax. +591-4-6453780
e-mail: uneecpri@legal.fiscalia.gob.bo

Fiscalía General del Estado del Reino de España.

Sección de Cooperación Internacional de la Secretaría Técnica
C/. Fortuny, 4
28071 Madrid - España
Telf. +34 913352179

3.- De producirse algún cambio en las Unidades, se notificará oportunamente la correspondiente institución.

SEXTO:

Las Instituciones Firmantes asumen las siguientes obligaciones:

1.-Cada Institución Firmante adoptará las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de los documentos e información remitidos por las partes; con tal propósito al momento de remitir la documentación, deberá consignarse el aviso de su prioridad y confidencialidad.

2.-Los documentos e información recibidos por las Instituciones Firmantes no podrán ser utilizados con fines distintos a los expuestos en la petición, salvo que exista una autorización expresa por parte de la máxima autoridad de la Institución Firmante requerida.

SÉPTIMO:

1.-La cooperación entre las Instituciones Firmantes se llevará a cabo de acuerdo con sus posibilidades presupuestarias y organizativas.

2.- Cada Institución Firmante cubrirá los gastos que genere la actividad propia de la ejecución del presente Memorando de Entendimiento para la Legislación Española y Convenio según Legislación del Estado Plurinacional de Bolivia.

OCTAVO:

Todas las discrepancias que pudiesen surgir respecto a la interpretación y aplicación del presente Memorando de Entendimiento para la Legislación Española y Convenio según Legislación del Estado Plurinacional de Bolivia, serán solucionadas por las Instituciones Firmantes, de común acuerdo.

NOVENO:

Las Instituciones Firmantes podrán introducir de común acuerdo cambios al presente Memorando de Entendimiento para la Legislación Española y Convenio según Legislación del Estado Plurinacional de Bolivia, los cuales deberán encontrarse debidamente fundamentados y justificados con la documentación pertinente.

DÉCIMO:

La suscripción del presente Memorando de Entendimiento para la Legislación Española y Convenio según Legislación del Estado Plurinacional de Bolivia no crea obligaciones jurídicas internacionales tanto para el Reino de España, como para el Estado Plurinacional de Bolivia, ni afecta los derechos y obligaciones derivados de los tratados internacionales en que participan el Reino de España y el Estado Plurinacional de Bolivia.

DÉCIMO PRIMERO:

1.-El presente Memorando de Entendimiento para la Legislación Española y Convenio según Legislación del Estado Plurinacional de Bolivia, tendrá vigencia de 3 años computables a partir de la fecha de suscripción.

2.-Podrá darse por concluida la aplicación del presente Memorando de Entendimiento para la Legislación Española y Convenio según Legislación del Estado Plurinacional de Bolivia, al término de 60 días y mediante un pre-aviso de una de las Instituciones Firmantes, a través de una notificación por escrito de su intención unilateral de dejar sin efecto el documento suscrito.

3.-El cese de la aplicación del presente Memorando de Entendimiento para la Legislación Española y Convenio según Legislación del Estado Plurinacional de Bolivia, no impedirá que las Instituciones Firmantes cumplan con las obligaciones contraídas en el período de vigencia, si no acordasen lo contrario.

Firmado en Madrid - España, el 8 de julio de 2016, en idioma español.

Por la Fiscalía General del Estado Plurinacional de Bolivia

Fdo.: Ramiro José Guerrero Peñaranda

Por la Fiscalía General de España

Fdo. Consuelo Madrigal Martínez Pereda